

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

ACCIÓN POPULAR RAD. 2023-0029800

De conformidad con el informe secretarial que antecede, sería el caso resolver sobre la admisión de la presente demanda constitucional, no obstante, en atención a la solicitud presentada por el demandante, por ser procedente, se autoriza el retiro de la demanda, en los términos dispuestos en el artículo 92 del C.G.P.

Por Secretaría déjese las constancias de rigor en el sistema y procédase con la elaboración del respectivo oficio compensatorio.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 081 , hoy 29 de agosto de 2023 .  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--